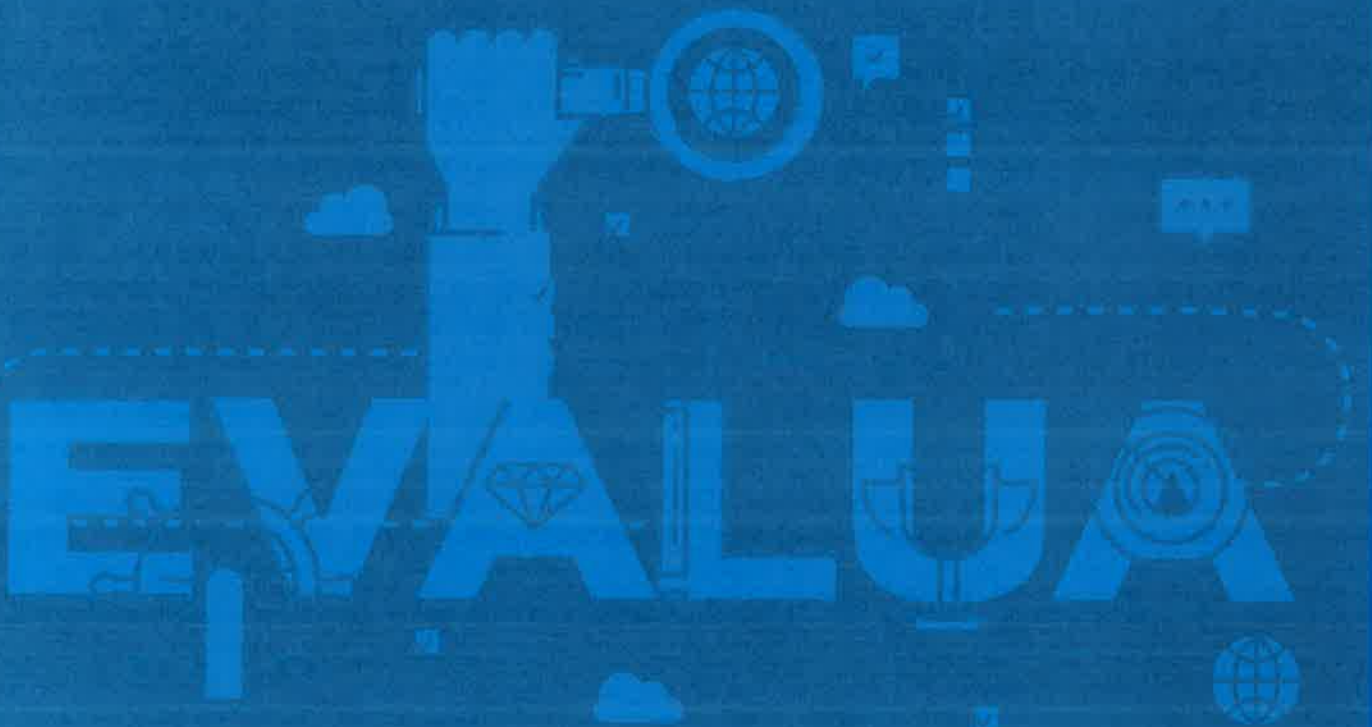




SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPONENTE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ELABORÓ:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SFA

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

JOSÉ IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

EDER DANIEL HERRERA CABRERA
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

POSTURA INSTITUCIONAL:

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (SSEP)

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS SSEP

JUAN CARLOS GALI MONTIEL
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

ERIKA BERENICE DAVIS MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y PROSPERA

MARIO ALBERTO GONZÁLEZ SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD



FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 35 fracción

LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño de PROSPERA Programa de Inclusión Social — Componente Salud — correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armoniza-



ción Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal:*

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/FF2017/CONAC/Conac_Sub_PROSPERA_2016.pdf

- *Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla:*

http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1600_ec70ba2fb-90f98e0d8345fa5243de0d3

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/050/2018 con fecha del 12 de junio de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa de PROSPERA Programa de Inclusión Social — Componente Salud — durante el ejercicio fiscal 2017.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 22 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño de PROSPERA Programa de Inclusión Social — Componente Salud — correspondiente al ejercicio fiscal 2016**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

La institucionalización del proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), representa una práctica trascendente en el marco de la Nueva Gestión Pública, puesto que es en esta etapa que los resultados de la evaluación tienen efectos reales, toda vez que los ASM detectados se implementan a fin de mejorar el desempeño de los programas públicos.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento, en el marco del SED, se realiza con el propósito de articular dichos resultados con las etapas del ciclo presupuestario, principalmente las de programación y presupuestación.

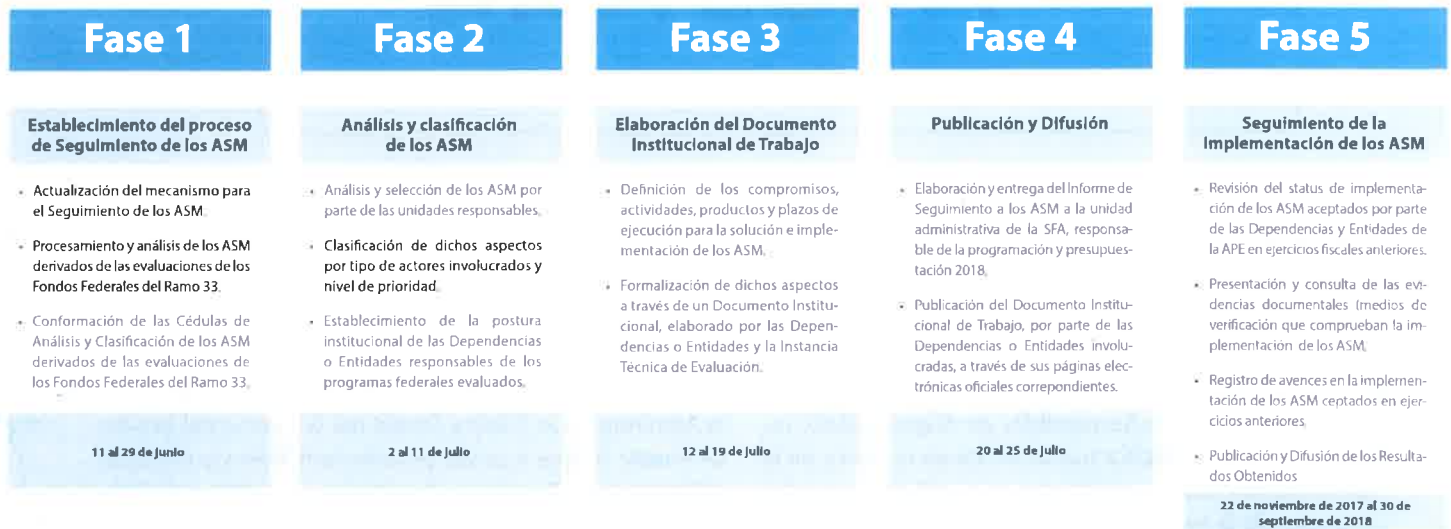
Aunado a lo anterior, a partir de la identificación del beneficio generado por las recomendaciones con alto potencial de implementación, el proceso de Seguimiento a los ASM constituye un medio para difundir la cultura de la

evaluación al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Puebla, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), tal como lo establecen la línea de acción 10 del "Programa 34. Planeación y Evaluación Estratégica", y la línea de acción 16 del "Programa 35. Administración Eficiente de Recursos", correspondientes al "Eje 5. Buen Gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigentes, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33, Subsidios y Convenios 2017", en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” -actualizado en 2011 por el CONEVAL- y en atención a las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitidas a partir de la fiscalización del Gasto Federalizado, proceso mediante el cual dicha instancia de control revisó, entre otros instrumentos, acciones y programas, la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Proceso Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de cinco fases, cuya ejecución fue programada en periodos de tiempo específicos y congruentes con la vigencia de las actividades establecidas en el PAE 2018. Al respecto, es importante señalar que en las fases del proceso se cuenta con la participación activa de los funcionarios públicos que son responsables de la gestión de cada uno de los programas evaluados, abriendo con ello, espacios de comunicación e intercambio de ideas para mejorar el ejercicio de los recursos públicos.

En cuanto al cronograma de actividades, las fases 1 a 3 se llevaron a cabo entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2018, la fase 4 tiene como fecha límite hasta el 25 de julio del mismo año para publicar y difundir el presente Documento Institucional de Trabajo, instrumento mediante el cual se

formalizan los ASM aceptados así como los compromisos de trabajo que adquiere la Dependencia o Entidad participante, para llevar a cabo la implementación de dichas recomendaciones, cuyo estatus de avance, de acuerdo con la fase 5 del proceso, será revisado a partir del mes de septiembre del mismo año.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del año en curso; así como presentados a la ASF como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado” en la entidad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]

POSTURA INSTITUCIONAL

Enel marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados de PROSPERA Programa de Inclusión Social — Componente Salud —, la Dirección de Evaluación de la SFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó los SSEP y el compromiso de implementación de 4 de 10 ASM identificados en la evaluación externa del Subsidio antes señalado, los cuales junto con el cronograma del Proceso de Seguimiento a los ASM

2018, se hicieron del conocimiento de los SSEP, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/066/2018 de fecha 2 de julio de 2018, dirigido a la Dirección de Evaluación.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, dicha Unidad Administrativa coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos, en formato impreso y digital, a la Dirección de Evaluación mediante el oficio No. O-DE/139/2018, en cuyos archivos se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SFA y la Dirección de Evaluación de los SSEP, acuerdan lo siguiente:



A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

» La Dirección de Evaluación de los SSEP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados de PROSPERA Programa de Inclusión Social — Componente Salud —, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» La información de dicho anexo, contiene la descripción detallada de las **4 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» En cuanto a los **6 ASM no aceptados** de PROSPERA Programa de Inclusión Social — Componente Salud — por parte de la SSEP, estos se especifican en el Anexo II del presente DIT.

» La Dirección de Evaluación de la SFA, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través de los mecanismos que dicha Unidad Administrativa instrumente para tal fin..

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 4 ASM aceptados por la SSEP, se señalan de forma clara y puntual en el Apartado II de las “Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM”, presentadas en el Anexo I de este DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y comunicados, a partir del mes de septiembre de 2018, a la Dirección de Evaluación de los SSEP, mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación de PROSPERA Programa de Inclusión Social — Componente Salud — 2016, con el proceso de programación 2019, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del "Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal", disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa de PROSPERA Programa de Inclusión Social — Componente Salud — correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los 25 días del mes de julio de 2018.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación

Arturo Neponceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por los Servicios de Salud del Estado de Puebla:




Juan Carlos Gali Montiel
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación

Erika Berenice Davis Martínez
Subdirectora de Atención Primaria a la Salud y PROSPERA

Mario Alberto González Sánchez
Jefe de Departamento de Seguimiento a Programas y Servicios de Salud
Dirección de Evaluación

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. PROSPERA						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia		Justificación	Nivel de prioridad		
<p>Dada la amplitud de los criterios y tipo de intervenciones de PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud, se recomienda a los ejecutores de los recursos que, en coordinación con la Dirección de Evaluación, como instancia técnica responsable del SED en la entidad, diseñen metodologías específicas y rigurosas que reflejen con mayor precisión las características e importancia estratégica de cada uno de los rubros de gasto o acciones del Subsidio, por ejemplo enfocadas a sus procesos o resultados.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i></p>	Sí	<p>Un estudio con rigurosidad técnica sobre los resultados o el impacto del ejercicio de los recursos de PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud en la población objetivo, permitiría fortalecer los procesos de planeación y operación del Fondo evaluado, así como potenciar sus resultados.</p>	Medio	   
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que los SSEP se encuentran dispuestos a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de evaluación que dicha instancia establezca</p>		
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>El ASM se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y que cuenta con las atribuciones normativas para elaborar el Programa Anual de Evaluación, así como establecer los procesos y metodologías de evaluación aplicables a cada fondo, subsidio o convenio, y en los cuales, los SSEP están dispuestos a colaborar para cumplir los objetivos correspondientes</p>		



Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Interinstitucional	En el marco de las atribuciones de los SSEP, proporcionar a la Dirección de Evaluación de la SFA, los datos, recomendaciones u opiniones que dicha instancia requiera de manera oficial, a fin de que la evaluación del desempeño, con énfasis en los resultados o el impacto de los recursos de PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud en el Estado de Puebla, sea incluida en el Programa Anual de Evaluación vigente	27 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018	Informe final de la evaluación externa de tipo Específica de Resultados del Subsidio PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud Formato CONAC para la difusión de los resultados de la evaluación del Subsidio PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud	Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones	Contar con análisis riguroso de los resultados o impacto del Subsidio PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud en el Estado de Puebla, así como con información relevante para la toma de decisiones programático-presupuestarias de dichas aportaciones, e incrementar con ello, el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p>	

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. PROSPERA

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad
	Análisis de relevancia		Justificación	
<p>Considerando las evidencias analizadas en la presente evaluación, se sugiere que el área responsable de los procesos de gestión del Subsidio dé continuidad a las buenas prácticas en materia de control de dichos recursos, procurando la documentación precisa y continua de los micro y macro procesos del programa PROSPERA--Componente Salud.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Dando continuidad a la aplicación de las Reglas de Operación y los Criterios Generales del gasto, así como continuar la vinculación con el área financiera de nuestros Servicios de Salud, para que las programaciones e impacto del Programa continúen de acuerdo a normativa.</p>	<p>Bajo</p>
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Consideramos que el apego a la Normativa que rige el Programa ha generado un correcto resultado en el buen uso de los recursos y en el logro de los indicadores.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Considerando que todos los procesos de evaluación que se han practicado a la parte financiera y operativa del Programa han arrojado resultados favorables, se continuará con el apego a Reglas de Operación.</p>	

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Institucional	Continuar con las acciones realizadas en apego a las Reglas de Operación.	27 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018	Formatos de uso continuo y común del Programa PROSPE-RA-compo-nente Salud	Formatos de uso continuo y común del Programa PROSPE-RA-compo-nente Salud	Continuar con los buenos resultados del Programa.	Dependencia(s) o Entidades(s): Servicios de Salud del Estado de Puebla Área(s) responsable(s): Jefatura del Programa Prospera	








Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. PROSPERA


Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad
	Análisis de relevancia		Justificación	
Se recomienda sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del Subsidio PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dicho proceso.	a)	<i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i>	Sí	Medio
	b)	<i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	Sí	
	c)	<i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	Sí	

Contar con procesos de seguimiento e implementación de ASM sistematizados, incrementaría la eficiencia de los mecanismos aplicados por la Dirección de Evaluación de la SFA, factor positivo para que los ejecutores de los recursos cuenten con información oportuna, potencialmente útil y susceptible de implementarse para mejorar los procesos de gestión de los programas evaluados

La implementación de esta recomendación es viable toda vez que los SSEP se encuentran dispuestos a trabajar en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de seguimiento e implementación de ASM bajo los esquemas de trabajo que dicha instancia diseñe y establezca de manera oficial.

Toda vez que la presente recomendación es conocida por la Dirección de Evaluación de la SFA, la cual cuenta con las atribuciones normativas para diseñar y sistematizar los mecanismos de seguimiento e implementación de ASM, de común acuerdo con dicha Unidad Administrativa, los SSEP aceptan colaborar y apegarse a los formatos, mecanismos y esquemas de trabajo que sean dispuestos por la coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con el propósito de cumplir los objetivos dispuestos para tal fin, siempre y cuando contemplen un calendario anual establecido que indique fechas: de inicio y término de evaluaciones, entrega de resultados de dichas evaluaciones y entrega de fichas ASM, y que tome en cuenta el tiempo que requieren los SSEP para conjuntar la información de todas las áreas involucradas.

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Interinstitucional	En apego a las atribuciones de los SSEP, proporcionar a la Dirección de Evaluación de la SFA, la información, recomendaciones u opiniones que esta requiera de manera oficial, relativos al seguimiento e implementación de ASM de PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud, con el objetivo de contribuir a la sistematización exitosa de los mecanismos utilizados para tal fin.	27 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018	<p>Producto 1.</p> <p>Oficios de solicitud y respuesta relativos al sistema de seguimiento e implementación de ASM que la Dirección de Evaluación de la SFA establezca (correspondencia entre los SSEP y la Dirección de Evaluación).</p> <p>Producto 2.</p> <p>Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018.</p>	<p>Producto 1.</p> <p>Archivos internos de los SSEP (oficialía de partes o Dirección de Evaluación de los SSEP)</p> <p>Producto 2.</p> <p>Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</p>	Contribuir a la aplicación de mecanismos de seguimiento e implementación de ASM homogéneos, ágiles y eficientes que permitan generar información oportuna y potencialmente útil para la toma de decisiones por parte de los ejecutores del gasto.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p>	

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 4. PROSPERA

Descripción del ASM	I. Postura Institucional			Nivel de prioridad	
	Análisis de relevancia		Justificación		
<p>Se recomienda a los ejecutores del Subsidio PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud, que en coordinación con la instancia encargada de realizar los procesos de seguimiento de los ASM derivados de esta evaluación, se ajuste el cronograma de las actividades inherentes a la programación-presupuestación anual, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre la conclusión de la evaluación y su realización, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos con dichas etapas del ciclo presupuestario del programa.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i></p>	Sí	<p>Contar con procesos de seguimiento e implementación de ASM, estratégicamente diseñados y programados para realizarse en el periodo que abarca desde la conclusión de la evaluación del desempeño y hasta antes del inicio del proceso de programación-presupuestación anual vigente, permitiría que los ejecutores de los recursos contaran con información oportuna y potencialmente útil para mejorar los procesos de gestión de los programas públicos.</p>	Medio
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>La implementación de esta recomendación es viable toda vez que los SSEP se encuentra dispuesto a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de seguimiento e implementación de ASM en los periodos que dicha instancia establezca.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>La recomendación se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que cuenta con las atribuciones normativas para diseñar los mecanismos de seguimiento, ajustarlos de acuerdo con las necesidades de los ejecutores de los recursos y de las unidades administrativas responsables de la programación-presupuestación en el estado, así como establecer las etapas y los periodos de tiempo en los que deben desarrollarse; en los cuales, cabe destacar, los SSEP están dispuestos a colaborar para cumplir los objetivos dispuestos.</p>	

Anexo I

II. Acciones a realizar para la implementación del ASM							
Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	III. Responsables de la acción	
Aspecto Interinstitucional	Trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA para que los mecanismos de seguimiento e implementación de ASM aplicados, en apego a las etapas y periodos que dicha instancia establezca, y en el marco de las atribuciones de los SSEP, se lleven a cabo en tiempo y forma.	27 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018	<p>Producto 1. Oficios de solicitud y respuesta relativos al proceso de seguimiento e implementación de ASM (correspondencia entre los SSEP y la Dirección de Evaluación).</p> <p>Producto 2. Documento Institucional de Trabajo derivado de la evaluación de PROSPE-RA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud (vigente).</p> <p>Producto 3. Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018</p>	<p>Producto 1. Archivos internos de los SSEP (oficialía de partes o Dirección de Evaluación de los SSEP)</p> <p>Producto 2. Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</p> <p>Producto 3. Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm</p>	<p>Cumplir en tiempo y forma con las etapas de los mecanismos de seguimiento e implementación de los ASM establecidos por la Dirección de Evaluación de la SFA, a fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elevar el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos. • Optimizar los periodos de tiempo disponibles para llevar a cabo los procesos de seguimiento. 	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación</p> <p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación</p>	

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

Anexo II

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado				
Descripción del ASM	I. Postura Institucional			
	Análisis de relevancia	Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM
<p>Si bien se sabe que los principales mecanismos de control y seguimiento de los recursos del Programa PROSPERA-Componente Salud son de índole federal, se recomienda publicar y difundir con mayor detalle sus resultados, a fin de que la población en general tenga acceso a ellos y que a su vez permitan analizar y evaluar con mayor facilidad sus efectos en la política social del estado de Puebla.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i></p> <p>No</p>	N/A	N/A
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p> <p>No</p>		
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p> <p>No</p>		
		<p>La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos. En cuanto a los resultados de los indicadores a nivel estatal, se encuentran publicados en la página de Transparencia Nacional, bajo las fracciones 5 y 6. En el caso de las evaluaciones coordinadas y realizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, se encuentran difundidas en la página para el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: http://lgcg.puebla.gob.mx/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas.</p>		
		<p>La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos. En cuanto a los resultados de los indicadores a nivel estatal, se encuentran publicados en la página de Transparencia Nacional, bajo las fracciones 5 y 6. En el caso de las evaluaciones coordinadas y realizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, se encuentran difundidas en la página para el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: http://lgcg.puebla.gob.mx/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas</p>		
		<p>Existen los reportes de Transparencia en la página: http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php</p>		

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

Anexo II

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado				
Descripción del ASM	I. Postura Institucional			
	Análisis de relevancia	Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM
<p>Se recomienda que los responsables de generar y reportar los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del programa PROSPERA, lleven a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a. Realizar las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos del programa (en el SFU-PASH y demás sistemas aplicables).</p> <p>b. Reportar las metas y avances de los indicadores que les correspondan en las fechas establecidas oficialmente, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de calidad y oportunidad.</p> <p>c. Rendir cuentas ante la federación en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.</p>	<p>a) ¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</p>	No	N/A	N/A
	<p>b) ¿Es viable la implementación del ASM?</p>	No		
	<p>c) ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	No		

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

Anexo II

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado					
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM
Se sugiere realizar una planeación más detallada y meticulosa de las metas de los indicadores estatales y de seguimiento operativo del Subsidio, a fin de que en su proyección puedan ser consideradas las externalidades que durante 2016 afectaron su cumplimiento.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	No		
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	No		
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No		

Nota:
 El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Anexo II

ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM	
La modificación del convenio para el ejercicio fiscal 2016 no se encuentra publicado en los sitios web oficiales del Estado de Puebla, por lo que se sugiere que en apego a lo señalado en la cláusula novena, fracciones XI y XII del Convenio antes referido, los Servicios de Salud, como integrante de "LAS PARTES" del Convenio, solicite a las instancias correspondientes la publicación y difusión de dicho documento.	a)	<i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?</i>	No	Durante el Ejercicio Fiscal 2016, NO se recibió Convenio Modificatorio para su publicación en las páginas oficiales que solicita la fracción XI y XII.	N/A	N/A
	b)	<i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	No			
	c)	<i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	No	La observación no aplica debido a que no se recibió convenio modificatorio en el ejercicio fiscal 2016.		

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

Anexo II

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM	
Con base en las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en función de la auditoría No. 1302-DS-GF y relativas al ejercicio pendiente de los recursos del Subsidio PROSPERA-Programa de Inclusión Social-Componente Salud, así como a la transparencia de dichos recursos, se recomienda atenderlas en tiempo y forma a fin de evitar sanciones administrativas.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	No	Con fecha 29 de mayo de 2017, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, remitieron a la Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, oficio no. 5013-DAJ-1662/2017, para atender los resultados finales y observaciones preliminares, así mismo con fecha 17 de agosto de 2017 se remite al encargado de despacho de la Subsecretaría de Control de Auditoría oficio no. 5013-DAJ-3262/2017, en el cual se atiende la solicitud de oficio SC-949/2017.		
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	No	A fecha actual los SSEP realizaron y concluyeron acciones para atender las observaciones de las instancias auditoras.	N/A	N/A
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No	Las acciones ya fueron realizadas.		

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

Anexo II

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM	
Se sugiere actualizar tanto el formato como el contenido del instrumento denominado "Procedimiento de Satisfacción del Cliente", ya que se observó que éste aún presenta el nombre anterior del programa -Oportunidades-, así como características aplicables en ejercicios fiscales anteriores; asimismo, se recomienda que los resultados de dicha herramienta sean de acceso público.	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?	No	El procedimiento de satisfacción del cliente ya se encuentra actualizado con el nombre de Prospera.	N/A	
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	No	Ya se realizó.		N/A
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No	El procedimiento de satisfacción del cliente ya se encuentra actualizado con el nombre de Prospera.		N/A

Nota:

El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA